

DECRETO N° - - - 29 / 2016

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS FORMATIVOS, DESARROLLO EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD

Visto el expediente para la celebración del Contrato Menor de referencia tramitado a instancia de Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga y cuyo objeto consiste en **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS FORMATIVOS, DESARROLLO EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.**

Vista la única oferta que obra en el expediente presentada por:
- FRANCISCO JOSÉ GARCÍA AGUILERA

Recibido Certificado de la Intervención General sobre existencia de consignación presupuestaria (RC 201600000156) de fecha 17/03/2016 y por importe de 16.940,00 euros.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE ESTE ORGANISMO, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante la necesidad de llevar a cabo el objeto a que se refiere el presente expediente de contratación en beneficio y defensa de los intereses municipales y reuniendo los requisitos exigidos en el 111 del mismo texto legal,

HE RESUELTO

I.- APROBAR el referido **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, y en consecuencia:

- **APROBAR** el **gasto** a que asciende la presente contratación con cargo a la partida 241.227.99 del vigente Presupuesto.

II.- ADJUDICAR el Contrato Menor de referencia a :

• Contratista :	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA AGUILERA
• CIF:	53.691.950-Z
• Precio del contrato:	14.000,00 EUROS
IVA:	2.940,00 EUROS
IRPF (15%):	2.100,00 EUROS
Total (IVA incluido):	14.840,00 EUROS

• **Plazo de duración:**
7 meses

• **Condiciones exigidas en la ejecución:**

A partir de la fecha de adjudicación del trabajo, la empresa deberá cumplir con las prestaciones ofrecidas en la Oferta Anexa a este Decreto.

RECIBIDO EN SECRETARÍA

30 MAR 2016



- **Justificación de la elección:**
Oferta única.
- **Forma de pago:**
Periódicamente, de tal forma que el precio total del contrato se fraccione en tantas mensualidades como dure la ejecución, sin que el importe total contratado experimente por ello incremento alguno. La facturación se hará coincidir con la entrega de informes mensuales de seguimiento del servicio prestado.
- **Ámbito de competencia municipal:**
Artículo 9.21 de la Ley 5/2011, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: “Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.”

Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo), aprobada el 22 de julio de 2014, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

A. Estrategias económicas: hacia una economía más competitiva para generar empleo.

Eje 1: Renacimiento industrial de Andalucía.

C. Estrategias sociales e institucionales: hacia una economía al servicio de las personas.

Eje 8: Promoción del empleo.

III.- REQUERIR al adjudicatario, para que, periódicamente, conforme a lo indicado en el párrafo relativo a la forma de pago, presente las facturas correspondientes en el Registro del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga en legal forma, tal y como determina el art. 72 del RGTRLCAP y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tramitándose su pago:

En todo caso, las facturas deberán contener las siguientes menciones:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- b) Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- c) Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- d) Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- e) Precio del contrato.
- f) Lugar y fecha de su emisión.
- g) Firma del contratista
- h) Firma del funcionario que acredite la recepción.

RECIBIDO EN SECRETARÍA





IV.- REALIZAR el seguimiento del contrato menor, verificando el cumplimiento y dando cuenta en caso de incumplimiento del mismo al órgano de Contratación.

V.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

En Vélez-Málaga, a 29 de marzo de 2016

El Presidente,
P.D. (D.A. Nº 4955/2015, de 16 de junio)
La Vicepresidenta,



Fdo: María José Roberto Serrano